

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

-	. 1	•				
r	N	11	m	Δ	rn	۰

Referencia: EX-2022-00265630- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EL EX-2022-00265630- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Coordinación Académica solicita se designe a la Prof. Corina llardo, Leg. 38.486, en un cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) desde el momento que consta la baja laboral de la Dra. Cecilia Ulla y hasta el 31 de julio de 2022, en la asignatura Antropología Socio-cultural de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que la Profesora Cecilia Ulla presentó la renuncia definitiva en razón de haber obtenido el beneficio Jubilatorio a partir del 01 de abril del año en curso.

Que el expte por el cual la Dra. Ulla solicitá se le apruebe la renuncia definitiva, se encuentra en el Área de Sumarios de la UNC para la emisión del informe exigido por la normativa universitaria.

Que por las razones expuestas y para garantizar el normal desempeño de la asignatura en cuestión resulta necesario designar personal idóneo para cumplir el cargo.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Corina llardo, Leg. 38.486, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód.115) en la asignatura Antropología Sociocultural de la licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de abril del corriente año y hasta el 31 de julio de 2022 o mientras se extienda su designación en el cargo de mayor jerarquía, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°: Designar a la Prof. Corina Ilardo, Leg. 38.486, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) de la asignatura Antropología Sociocultural de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3°: La Prof. Ilardo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad. Oportunamente, archívese.